

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 561-R-2018
Piura, 28 de Marzo de 2018

VISTO; el expediente N° 00154-0601-18-6 y el Oficio N° 162-DGADM-UNP, remitido por la Dirección general de Administración donde se solicita la atención de gastos menudos y urgentes de las 14 facultades y otras unidades académicas administrativas y que se encuentran relacionados íntegramente con la obtención del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral N° 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de S/. 149 502 720 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que según Oficio N° 508-2018-J.OCP-UNP, el Jefe de la Oficina Central de planificación informa que:

Actualmente nuestra entidad se encuentra en fase de evaluación de las condiciones básicas de calidad (CBC) para lograr el licenciamiento institucional lo que hace necesario intervenir con acciones las mismas que generan necesidades de presupuesto y financiamiento que permita cumplir con las exigencias establecidas por la Ley Universitaria 30220.

En ese sentido informo a usted que luego de evaluar las normas vigentes es necesario indicar que la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, establece en su Artículo 33: inciso 33.1. que a la letra dice: "Autorízase a las universidades públicas institucionalizadas, excepcionalmente durante el ejercicio fiscal 2018, a destinar hasta el 30% de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para financiar acciones de mantenimiento referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos así como aquellos orientados a la implementación de los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional. El setenta por ciento (70%) restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley 27506 y sus modificatorias".

Dicha disposición nos admitiría atender lo dispuesto por el Despacho de la Dirección General de administración, priorizado por el Despacho Rectoral y permita cumplir con la normatividad vigente, asimismo se informa que luego de evaluar la información alcanzada se estima que para atender lo solicitado por las 14 facultades y otras unidades académicas administrativas es necesario contar con un presupuesto de S/ 180,000.00 que nos permita cumplir con ciertos requerimientos establecidos en las *Condiciones Básicas de Calidad* con mira a lograr el licenciamiento institucional acciones que estarán bajo entera responsabilidad de las autoridades universitarias, Director General, directores de Unidades Académicas y funcionarios responsables de los fondos públicos.

En ese sentido solicitamos que su despacho formalmente y mediante documento resolutivo expreso nos autorice una modificación presupuestaria que permita asignar los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto por su despacho sugiriendo sea de la siguiente manera:

SF	Dadena Programatica Funcional	Clasificador	Anulacion	Credito
0031	9002.3999999.5000913.22.048.0016.00001	2.3.1.99.1.99	180,000	
0020	9001.3999999.5000002.22.006.0007.00001	2.3.2.7.11.99		180,000
TOTAL S/.			180,000	180,000



Así mismo la referida Oficina Central indica que de aprobarse la Asignación Presupuestaria propuesta en el presente documento e informada oficialmente la respectiva certificación, dicho acto administrativo y documento no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que con Oficio 710-R-2018/UNP, el despacho rectoral solicita al Secretario General se emita la Resolución Rectoral que autorice a la Oficina Central de Planificación a ejecutar la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente que garantice la atención de los gastos solicitados tomando en cuenta las consideración indicados en el documento de la referencia (2) y sugiriendo sea de la siguiente manera:

SF	Dadena Programatica Funcional	Clasificador	Anulacion	Credito
0031	9002.3999999.5000913.22.048.0016.00001	2.3. 1 99. 1 99	180,000	
0020	9001.3999999.5000002.22.006.0007.00001	2.3. 2 7.11 99		180,000
TOTAL S/.			180,000	180,000

Así mismo en el indicado documento se establece que dicho documento resolutivo no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que el Artículo 30° del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: “el Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (....) c) Dirigir la Actividad Académica de la Universidad y Gestión Administrativa, Económica y Financiera....”

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

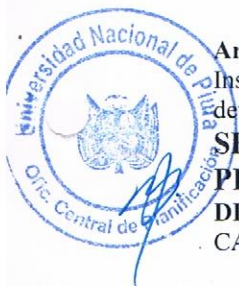
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DE LAS:	En Soles
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0902 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS
5 GASTOS CORRIENTES	180,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	180,000.00
TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 3999999	180,000.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

5 GASTOS CORRIENTES	180,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	180,000.00
TOTAL EGRESOS	180,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 561-R-2018
Piura, 28 de Marzo de 2018

A LA: En Soles
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0901 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

5 GASTOS CORRIENTES	180,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	180,000.00
TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 3999999	180,000.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

5 GASTOS CORRIENTES	180,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	180,000.00
TOTAL EGRESOS	180,000.00

Artículo 2°.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.-

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Handwritten signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR